

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 16 de Octubre.*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 272.

Habiéndose fugado de la cárcel de Galvez, provincia de Toledo, el preso en la misma Indalecio Rodríguez Braojos, de 24 años de edad, alto, grueso, color moreno, ojos pardos, pelo negro y barba poblada; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 16 de Octubre de 1888.

El Gobernador interino,
Manuel García Obregón.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER.

Rectificación.

En el modelo de proposición para optar á la subasta del servicio de correos y transportes entre Ceuta y Alge-

ciras, inserto en el *Boletín oficial* de ayer, se puso «la condición del expresado pliego», en vez de «la condición 41 del expresado pliego.»

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes el año económico de 1886 á 1887 se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días con el fin de que puedan examinarlas los vecinos que así lo desearon y hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenir. Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á los oportunos efectos.

Medio Cudeyo 12 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Bernardino Oria.

Ayuntamiento de Arredondo

Por entrar en las meses y prados del barrio de Ason, de este Ayuntamiento, se halla prendada y en custodia, en poder de D. Joaquín Fernández Alonso, vecino de citado barrio, una vaca muy flaca, que hace más de dos meses anda extraviada, de las señas siguientes:

Como de cinco años, alzada cinco cuartas, color de avellana madura, astas cortas y llanas y coja por efecto de tener el cuadril derecho más bajo que el izquierdo.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que su dueño pueda recogerla en el término de treinta días previo pago de gastos, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta y obviación de mayores perjuicios.

Arredondo 12 de Octubre de 1888.—J. de Ferran.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 28

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

de Mayo último, sacar á pública subasta la construcción de una alcantarilla en Calzadas Altas en el trayecto comprendido entre el colector frente á la fábrica de tabacos y la casa número 31 de aquella vía pública

El acto tendrá lugar el dia 29 del corriente á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial.

El presupuesto de las obras asciende á 3.511 pesetas 13 céntimos, bajo los tipos unitarios y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negocio de obras de la Secretaría municipal.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en pliegos cerrados del sello undécimo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo del depósito de 400 pesetas hecho en la Depositaría municipal, sujetando las proposiciones al siguiente modelo, y quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del contratista los gastos de anuncio.

Santander 17 de Octubre de 1888.—El Alcalde accidental, Mario Martínez de Peñalver.

Modelo de proposición.

D. N. N ... vecino de... empadronado según la cedula que acompaña, se compromete á construir la alcantarilla de Calzadas Altas, con arreglo al pliego de condiciones correspondientes, con la baja del... tanto por ciento (en letra) de la cantidad consignada en el presupuesto

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito para la asistencia de las familias pobres del mismo, con el haber anual de trescientas pesetas pagadas de fondos municipales. Lo que se hace público por medio de edictos para que los que deseen aspirar á la misma presenten sus solici-

tudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, haciendo á la vez presente que las condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría por término de los expresados quince días.

Campó de Yuso 11 de Octubre de 1888.—Bonifacio Bustamante Ruiz.

Providencias judiciales.

DONDIONISIO CALVO MARCOS, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que el dia veinticuatro del actual á las once de la mañana y en la sala audiencia del Juzgado ha de tener lugar el acto del sorteo para la designación de los vocales que en concepto de contribuyentes por territorial y por industrial han de componer la Junta del partido para la elección de los que hayan de figurar en las listas de jurados que se han de formar en este partido.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera del artículo primero del decreto de veinte de Abril último y del artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por jurados se anuncia al público.

Dado en Laredo á dieciséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Dionisio Calvo.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se cede un gabinete amueblado con asistencia ó sin ella. No es casa de huéspedes. En esta imprenta se darán más detalles á la persona que le venga.

NÚM. 54 = RAMALES⁽¹⁾

EFFECTOS PÚBLICOS ó VALORES EN PAPEL DEL ESTADO.

NOMBRES de los pueblos á quie- nes perteneen.	CLASE de los valores.	SERIE y numeración de los mismos.	CAPITAL que representan. Pesetas Cts.	INTERESES que acrecenga anualmente. Pesetas Cts.	ESTADO actual de la conversión y liquidacion.	SUMAS realizadas. Pesetas Cts.	SUMAS pendientes de cobro. Pesetas Cts.	SITIO donde se hallan depositados los valores y nombre del apoderado ó Administrador.	FIANZA	CANTIDADES que como intere- ses se incluyen en el presupuesto.	OBSERVACIONES
Ramales.	Inscripción nominati- va del 4 por 100.	386	19.184 38	767 37	Convertida en Abril de 1884.	3.261 32	»	» En Santander en poder de D. Fé- derico Villa.	»	767 37	
Gilajaz.	Inscripción de Ins- trucción pública.	605	782 99	31 31	Idem en Febrero en 1884.	133 06	»	» Idem.	»	31 31	
Idem.		1.298	12 06	» 48	Idem en Octubre de 1885.	» »	2 04	Idem.	»	» 48	
Idem.	Inscripción de bien- es de propios.	4.022	2.204 15	88 04	Idem en Diciem- bre de 1883.	374 17	»	» Idem.	»	88 04	
Ramales.		9.403	192 50	7 70	Idem en Julio de 1886.	32 72	»	» Idem.	»	7 70	
Idem.		9.482	139 71	5 58	Idem en Febrero de 1887.	23 71	»	» Idem.	»	5 58	

NOTA.—Se han trastaido á la corporacion las instrucciones convenientes respecto á la fianza y seguridad de estos valores.

NÚM. 55 = RASINES

Ayuntamiento.	Inscripción.	9.104	63	95	2 63	En la Interven- cion de Hacién- da y es apoderada do D. Juan Lom- bera.
Idem.		10.318	241	62	9 66	»
Ojebar.		1.458	239	48	9 97	»
Rasines.		229	Se ignora.	178 50	»	»

NOTA.—Al devolver el certificado á la Alcaldía para que se subsanen los defectos de que adolece, se le ha advertido que la corporacion debe adoptar las medidas oportunas respecto á la fianza y seguridad de los valores.

¹⁾ Véase el *Relato oficial* del märtes último.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.	Nombre del monte. Pueblo á que pertenece	Número de carros.	Especie.	modo de Tasacion.	modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plano para el aprovechamiento..... Meses.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Camargo.	Revilla.	30	Carrasco.	45	Matarasa.	El Tejo; N. Calleja del Haya, E. Cagigal de Entrepuentes, S. Mies de las Helgueros y O. Monte de Camargo.	2 Hogares. Gratuita.		
	Idem.	20	Idem.	30	Idem.	El Mazo; N. y E. Terreno particular, S. idem del Marqués de Balbuena y O. Mies comun.	2 Idem.	Idem.	
	Rivas.	50	Roble.	80	Corta por el pie de 80 troncos secos inmaderables.	Todo el monte. Verde Vieja; N. Sierra Calva, E. Terreno de don Celestino de la Torre, S. Monte de Herrera y O. idem de Camargo.	2 Idem.	Idem.	
	Idem.	20	Carrasco.	30	Matarasa.		2 Idem.	Idem.	
	Monte Mayor y Hoyo Oscuro.	100	Roble.	160	Corta por el pie de 60 troncos inmaderables.	Fuente Roque; N. y E. Monte de Escobedo, S. Sierra Calva y O. Fuente de las Sembradas. Pendal; N. Carretera, E. y S. Rio de Pas y O. Montes de Vioño.	3 Idem.	Idem.	
	Escobedo.	60	Roble y haya.	90	Poda sin permitirse el desazamiento.	Jayuco y Camino nuevo; N. Sierra Calva, E. Marcos, S. Rio Pas y O. Poda anterior.	2 Idem.	Idem.	
	Goscedrin.	40	Roble.	60	Poda.	Soberon y Los Pilones; N. La Acebosá, E. La Lasa, S. Escorial y O. Sierra Calva.	2 Idem.	Idem.	
	Arce.	60	Idem.	90	Idem.	Pozo del Acebo; N., E., S. y O. La quemada.	2 Idem.	Idem.	
	Oruña.	40	Roble.	90	Poda y corta por el pie de 60 troncos inmaderables.	El Coto; N. Corta anterior, E. y O. Carretera y S. Monte de Obregon.	2 Idem.	Idem.	
	Socobio.	60	Idem.	60	Idem.		3 Idem.	Idem.	
	Idem.	60	Quijano.	60	Idem.				
	Soito y Soberon.	60	Jiñao.	60	Idem.				
	Villavescusa.	60	La Concha.	100	Carrasco.				
	Idem.	100							

A DVERTENCIAS.

- 1.^a Las podas se efectuarán con arreglo á los dos árboles que un funcionario del ramo hará podar para que sirvan de modelo, y con absoluta prohibición de desazear ó cortar la guia á los árboles que aun no hubieren sufrido estas operaciones.

- 2.^a En las entresacas y cortas á matarrasa de arbustos solamente se extraerán los de las especies determinadas, respetando todo árbol y los resolvados existentes, así como las matas de roble, haya y encina.
- 3.^a No se permitirá cortar por el pie más árboles que los que estén señalados.
- 4.^a Todas las operaciones de los aprovechamientos se verificarán con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el Boletín oficial de la provincia, número 39, correspondiente al dia 18 de Agosto de 1888.

Partido de Santona

Ayuntamientos.	Nombre del monte. Pueblo á que pertenece	Número de carros.	Especie.	modo de Tasacion.	modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plano para el aprovechamiento..... Meses.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Castellano.	Isla.	40	Roble y carrasco.	40	Poda de roble y matarrasa de carrasco.	Nejo; N. Monte de Gargollo, E. Mies de Hoz, S. Monte de Arnuelo y O. Sierra Calva.	2 Hogares. Gratuita.		
	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Funegra; N., E., S. y O. Sierra Calva.	3 Idem.	Idem.	
	Idem.	40	Roble.	40	Poda.	Valenza; N., E., y O. Sierra Calva y S. Carretera.	2 Idem.	Idem.	
	Porcina.	120	Roble y carrasco.	120	Idem y matarrasa.	El Castro y Pericon; N. y E. Terrenos particulares, S. Carretera nacional y Sierra y O. Ca-	3 Idem.	Idem.	
	Bebeduro.	40	Roble.	40	Poda.	mino que va á Escalante.	2 Idem.	Idem.	
	El Cincho.	60	Roble y carrasco.	60	Poda de roble y matarrasa de carrasco.	Bebeduro; N., E., S. y O. Sierra Calva.	3 Idem.	Idem.	
	Idem.	40	Carrasco.	40	Matarrasa.	Calero y Dehesa; N. Jurisdicción de Isla, E. Camino que va á Isla, S. La Quinta y O. Regato Los Luises.	3 Idem.	Idem.	
	Soano.	40				Campo Verde; N. Jurisdicción de Isla, E. Idem de Castillo, S. Carretera de Hoyos y O. La Garita.	2 Idem.	Idem.	

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece	Número de carros.	Tasacion.	modo de verificar el aprovechamiento.	Plazo para el aprovechamiento.	Clase de Objeto.	Dia y hora de la concesion.
Argoños.	Mijedo.	Argoños.	300 Carrasco.	300 Matarasa.	Foncabrio: N. Jurisdiccion de Noja, E. Idem de Sanloñ; S. Hoyos de Porres y Carbonera y O. Sendero de la iglesia.	3 Hogares. Gratuita.		
Bareyo.	Rio Tijero.	Güemes.	70 Roble y castaño.	70 Poda.	El Pasage: N. Segundo Llano, E. Yerbas Blancas, S. Fuente de Sagales y O. Corta anterior.	3 Idem.		
Idem.	Zaga.	Ajo.	200 Carrasco.	200 Matarasa.	Puerto Chico: N. Lastra del Manubio, E. La ria del mar, S. Sitio los Hoyos y O. Calero agujerado.	3 Idem.		
				30 Roble y encina.	Los Hoyos: N. Fincas particulares, E. Las Tablas, S. Sierra Calva y O. Corta anterior.	2 Idem		
				70 Roble.	Los Corrales: N. Regato la posadera, E. Carretera de Vuelta mala, S. Regato de la Fuente y O. Carretera que va á la Dehesa.	3 Idem.		
				70 Idem.	Vuelta Mala: N. Rio de Irío, E. Carretera de Vuelta Mala, S. Regato de la Fuente y O. Carretera que va á la Dehesa.	3 Idem.		
				30 Roble y acebo.	El Espinal: N. y E. Rio Hocina, S. Jurisdiccion de Cícer y O. Rio Ciego.	3 Idem.		
				200 Roble y acebo.	El Coto: N. Carretera del Coto, E. La Cabañuela, S. Rio y O. Jurisdiccion de Cícer.	3 Idem.		
				420 Idem.	El Espinal: N Rio Hocina, E. Jurisdiccion de Adal, S. Barrio de Vidular y O. Rio de la Cañada, E.	3 Idem.		
				200 Idem.	Rio Cueva: N. Corta anterior, E. Rio Cueva, S. y O. Sierra Calva.	2 Idem.		
				40 Poda y corta por el pie de 12 troncos inmaderables.	El Rebollar: N. Terrenos particulares, E y O Sierra Calva y O. idem y terrenos particulares	3 Idem.		
				60 Poda.	Layuela: N. Carretera nacional, E. y S. Sierra Calva y O. Jurisdiccion de Puente Agüero.	2 Idem.		
				60 Idem.	Mazallao: N. Cierro particular E. Carretera que va á Mazallao, S. Monte de Santa Marina y O. Carretera pública.	2 Idem.		
				20 Idem.	Salto el Agua: N. Sierra de Aras, E. Regato de La Laguna, S. Rio y terrenos particulares y O. Regato de Salto el Agua.	3 Idem.		
				30 Matarasa.	Mazallao: N. Monte de El Bosque, E. Carretera de Hoyo Mayor, S. y O. Montes particulares.	2 Idem.		
				100 Roble	40 Poda y corta por el pie de 12 troncos inmaderables.	3 Idem.		
				35 Roble	Rio Cueva: N. Corta anterior, E. Rio Cueva, S. y O. Sierra Calva.	2 Idem.		
				60 Idem.	El Bosque.	3 Idem.		
				60 Idem.	Idem.	3 Idem.		
				20 Idem.	Entrambasaguas.	2 Idem.		
				30 Matarasa.	Degaña.	2 Idem.		
				100 Roble	Vizmaya.	2 Idem.		
				40 Carrasco.	Acebal.	2 Idem.		
				40 Matarasa.	Término.	2 Idem.		
				80 Roble y carrasco.	Vizmaya.	3 Idem.		
				40 Idem.	Idem.	3 Idem.		
				250 Carrasco.	Escalante.	2 Idem.		
				60 Roble.	Brezares.	3 Idem.		
				110 Carrasco.	Llusia.	3 Idem.		
				60 Poda.	Hazas en Cesto.	3 Idem.		
				110 Matarasa.	Idem.	3 Idem.		
						3 Idem.		